



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 028-2026-MDM-ALC

Manantay, 10 de marzo de 2026

### VISTOS:

El Trámite Interno N° 3502-2026 que contiene: el Memorándum N° 021-2026-MDM-ALC, de fecha 05 de marzo de 2026; Memorándum N° 022-2026-MDM-ALC, de fecha 05 de marzo de 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la *Constitución Política del Perú*, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “*Ley Orgánica de Municipalidades*”, establece que: “**Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**” (Énfasis agregado);



Firmado digitalmente por:

RODRIGUEZ LOPEZ Darwin

Joel FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 10/03/2026 16:45:07-0500

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Firmado digitalmente por:

TALANCHA PALOMINO Dev

Humberto FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 11/03/2026 12:06:31-0500

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la citada Ley establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la Carrera Administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728, respectivamente el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM; que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece lo siguiente: “***Los Cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Le son de aplicación las disposiciones legales reglamentarias que regulan la materia***”;

Que, como establece la ley 29849, en la *Primera Disposición Complementaria: Contratación de personal directivo*: “El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”



del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, la Ley 28175 - Ley Marco del Empleo Público, en su artículo 4.- **Clasificación:** El personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera:

*1. Funcionario público. - El que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. El funcionario Público puede ser:*

- a) *De elección popular directa y universal o confianza política originaria.*
- b) *De nombramiento y remoción regulados.*
- c) *De libre nombramiento y remoción.*



Que, se tenga en cuenta, que la presente Designación se encuentra inmerso, en el mismo extremo, en atención a lo dispuesto en la Ley 31419; en su **Artículo 3. Definiciones;** Literal a) Funcionarios públicos: “...**los funcionarios públicos de libre designación y remoción**”; lo cual deviene la presente disposición.

Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ LOPEZ Danwin  
Joel FAU 20393356899 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 10/03/2026 16:45:22-0500



Que, mediante **MEMORANDUM N° 021-2026-MDM-ALC**, de fecha 05 de marzo de 2026, el despacho de alcaldía designa, al Ing. Franjo Alberto Banaj Zambrano, en el cargo de confianza de Gerente e Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Manantay, quien ejercerá su labor en dicho cargo, a partir del 05 de marzo de 2026, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057;

Firmado digitalmente por:  
TALANCHA PALOMINO Devie  
Humberto FAU 20393356899 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 11/03/2026 12:06:44-0500

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 022-2026-MDM-ALC**, de fecha 05 de marzo de 2026, el Despacho de Alcaldía solicita al Gerente de Asesoría Jurídica formalizar la designación del Ing. Franjo Alberto Banaj Zambrano en el cargo de confianza de Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Manantay, *quien ejercerá sus funciones a partir del 05 de marzo de 2026*;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 20° Inciso 6) y 17), respectivamente; de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **DESIGNAR**, al **ING. FRANJO ALBERTO BANAJ ZAMBRANO** en el cargo de **GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS** de la Municipalidad Distrital de Manantay, como **FUNCIONARIO PÚBLICO de CONFIANZA**, en la condición de **LIBRE DESIGNACION Y REMOCION**; bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, su Reglamento y Modificaciones; y demás estamentos normativos a fines que devengan para



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MANANTAY**

Al Servicio del Pueblo

la modalidad de designación; la misma se encuentra asignado al Cuadro para Asignación de Personal, con Código 44-04-GS-EC, debiendo cumplir con sus funciones y prerrogativas de acuerdo a su designación.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, al Gerente de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional, la notificación y distribución de la presente resolución a la parte interesada y a las demás áreas orgánicas involucradas en el cumplimiento de la misma, para los fines correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de la Tecnología de la Información y Estadísticas la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin  
Joel FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/03/2026 16:45:37-0500



Firmado digitalmente por:  
TALANCHA PALOMINO Devie  
Humberto FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/03/2026 12:06:56-0500